



# Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken  
Teléf. (061) 550042 - 550068  
Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 07 de enero de 2025

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Presente

**Ref.: JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2025 "ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO" - ID Nº 459.987.**

En mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Presidente Franco, en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afecta las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue.

### **JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTICIPO:**

Con relación a lo establecido en el Art. 189 de la Ley 7228/23 "Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo.

**Esta contratación es con la intención de adquirir un inmueble prevé un anticipo del 5% del monto total del contrato para la realización de la logística necesario para la compra del inmueble, a modo de dar cumplimiento al circular DNCP Nº 02/2023. Anticipo MIPYMES.**

Por lo expuesto y en cumplimiento a la normativa vigente no se aplica anticipo para el presente proceso.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



**LIC. ROQUE GERMAN CACERES**  
**COORDINADOR DE LA UOC**  
**MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**